



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2019
SDM-SC 42136

Señor
CARLOS ANDRES GIL
Calle 9 No. 26-56
Bogotá, D.C.

REF: Respuesta SDM 26220

Señor Gil:

472	Motivos de Devolución	Desaparecido Rechazado Cerrado Faltado No se ha verificado	No Expedido No Recibido No Certificado Aprobado Certificado
Origen de Datos No Recibe		Fecha de Expedición 20100319	
Nombre del Distribuidor		Nombre del Distribuidor Café Antioqueño	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones Café Antioqueño Venta Negra lateral	

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **1100100000001180100000005892854** del **26/08/2013**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la TV 89 N 80 66 en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue entregado de acuerdo a la guía de correspondencia.

2
Servicio de Tránsito
Bogotá D.C.
Tel: 3649400
Fax: 3649400
Correo: info@movilidadbogota.gov.co

EMITENTE

Alcalde: Rafael Ángel Gaviria
Alcalde: Rafael Ángel Gaviria
Alcalde: Rafael Ángel Gaviria
Alcalde: Rafael Ángel Gaviria

Alcalde: Rafael Ángel Gaviria

Alcalde: Rafael Ángel Gaviria

Alcalde: Rafael Ángel Gaviria

Alcalde: Rafael Ángel Gaviria

DESTINATARIO

Alcalde: Rafael Ángel Gaviria

Alcalde: Rafael Ángel Gaviria

Alcalde: Rafael Ángel Gaviria

Alcalde: Rafael Ángel Gaviria

Alcalde: Rafael Ángel Gaviria

Alcalde: Rafael Ángel Gaviria

Alcalde: Rafael Ángel Gaviria

Alcalde: Rafael Ángel Gaviria

Alcalde: Rafael Ángel Gaviria

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
057741	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CALI
Nombres	Apellidos	
AN EVANGELISTA	CANDIL	
Fecha	Sexo	Teléfono
1937-06-12	M	2915700
Idad	País	
80	COLOMBIA	
Dirección	89 N 80 66	

37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

29 AGO 2013



MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000005892854

Fecha de emisión: 29/08/2013



Consulte la multa, comparendo y la multa de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

JUAN EVANGELISTA CANDIL
TV 89 N 80 66

BOGOTÁ D.C.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción: 002
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción:
08/26/2013 14:25:41

Dirección de la Infracción - Sentido Carri - Localidad:
CR 19 - CL 12 - 72 - MARTIRES

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Placa: LMUEBC
Lugar de Matrícula: Colombia
Tipo Vehículo: MOTOCICLETA

OBSERVACIÓN
TRAVERSAZA BLOQUEANDO EL FLUJO VEHICULAR ESTACIONADA EN ESTADO DE ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO
Nombre: JUAN EVANGELISTA CANDIL
Nro. Identificación: 6857741
Dirección: TV 89 N 80 66

Señor propietario, si usted es el infractor diligencie la siguiente información:
Nombre del infractor: _____
Nro. identificación: _____

Dirección del infractor: _____ Correo Electrónico: _____

AGENTE DE TRANSITO
Alexander Cardenas Agudelo
LACA 05454

313463763
Luis Rocio

Valor Pagado

Para el caso en comento se pudo establecer que a la fecha existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con numero de resolución 494185 fecha 10/28/2013, porque a la fecha no es posible controvertir el procedimiento por existir una situación jurídica ya consolidada

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar al servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se avisará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por otro lado, me permito informar que no es procedente su solicitud, toda vez que al no registrar el traspaso del vehículo de placas LMU68C ante el organismo de tránsito, no se hizo efectivo la tradición del dominio de conformidad con lo establecido por el artículo 47 del CNT, razón por la cual a la fecha reporta como propietario de dicho automotor el señor **JUAN EVANGELISTA CANDIL**, es de aclarar que hasta que no se realice el traspaso del vehículo los comparendos serán asociados a nombre del propietario, como se puede observar en la siguiente imagen:

Consulta Vehículo: LMU68C

Características | Adicional | Propietario | Cambios | Otros | Limitaciones | Perm.

Información propietarios

Identificación: 6057741	Documento: CÉDULA DE	Porcentaje: 100,0	Tipo propietario: Em * Par 01
Nombres/Razón social: CANDIL JUAN EVANGELISTA		Sucursal:	
Departamento: Bogotá D.C.	Ciudad: BOGOTÁ	Teléfono: 29-6700	
Celular: 3143706913	Correo Electrónico:		
Dirección: IV 89 N 50 68			

Por lo anterior, el comparendo No. **1100100000005892854** de fecha **26/08/2013**, se encuentra asociado al nombre del fallecido **JUAN EVANGELISTA CANDIL**, identificado con la C.C. No. **6057741**, en ese orden de ideas es responsable de todas las obligaciones que de éste se deriven, tal como lo establece el Art 8 de la Ley 1843

(...) Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ante territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del 1º comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

PARÁGRAFO 1o. El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor, previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa."

Frente a la **EXONERACIÓN DEL PAGO**, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010.

Lo anterior para manifestarle que es el propietario del vehículo, es responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría; por esta razón el comparendo ha sido cargado a la cedula No **6057741**.

con_numero	DOCUMENTO	per...	per...	FECHA	PLACA DES...	CONTRA
1100100000005892854	1	6057741/JUAN	CANDIL	08/16/2013	LMU68C[VIGENIE]	...



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Igualmente se le informa a que a la fecha existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con número de resolución 494125 fecha 10/28/2013, porque a la fecha no es posible controvertir el procedimiento por existir una situación jurídica ya consolidada

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En consecuencia, no es dable acceder favorablemente su solicitud por lo anteriormente expuesto.

"Bogotá mejor para todas"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Nigüera Bustos - Abogada Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9570

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-26220/ CARLOS ANDRÉS GIL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-42136 d el 27 DE FEBRERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-26220.

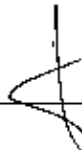
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)